



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: N° 2021-00794446 -UNC-ME#FAUD;

VISTO:

Lo actuado por el Expediente N° 2021-00794446 -UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que los miembros presentes del Comité Asesor de la Escuela de Posgrado junto al Director a cargo Dr. Arturo MARISTANY decidieron en reunión del día 19 de febrero de 2024 realizar un incremento de los aranceles aprobados por Resolución Decanal N° 1018/2023 periodo lectivo año 2024 para las Carreras.

Que se decidió como arancel para Especializaciones un mínimo de \$ 35.000 y un máximo de \$ 42.000, Maestrías un mínimo de \$ 48.000 y un máximo de \$ 58.000, y Doctorado un mínimo de \$ 52.000 y un máximo de \$ 62.000 actualizable cada tres meses según índice de inflación oficial.

Que los aranceles por certificaciones propias de la Escuela de Posgrado para el año lectivo también serán modificados utilizando la misma variable de incremento aplicado para las Carreras.

Que los módulos abiertos de las Carreras de Posgrado tendrán el mismo arancel, tanto para alumnos nacionales como extranjeros, de la cuota vigente de la Carrera que lo organiza.

Que los ingresos que se produzcan estarán sujetos a la distribución establecida según Ordenanza HCD N° 176/09, exceptuando de retener el 10 % a aquellas Carreras que decidan otorgar este descuento a docentes y adscriptos de la FAUD por el presente ejercicio financiero.

Que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición Ley 24156 de Administración Financiera, Ord. HCS 4/95 y sus modificatorias, y los sistemas informáticos SANAVIRON Y PILAGA.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el incremento de los aranceles de las Carreras de Posgrado, de acuerdo al detalle que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Aprobar el incremento de los aranceles por certificaciones propias de la Escuela, en acuerdo al detalle que forma parte de la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º: Exceptuar de la retención del 10% que corresponde a la Facultad a aquellas Carreras que decidan otorgar este descuento a docentes y adscriptos de esta Casa.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL.-